

AYUNTAMIENTO DE CHOVAR (CASTELLÓN)



**PLAN GENERAL DE CHOVAR
CONCIERTO PREVIO**

ESTUDIO DE PAISAJE

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA
8 de enero de 2010



TÉCNICOS REDACTORES:

JOSÉ EMILIO GINER HERNÁNDEZ, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
JOSÉ MARÍA ESCUDER TELLA, Abogado
URBEMED INGENIERÍA Y PAISAJE, S.L.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN AL PAISAJE.....	3
2. NORMATIVA QUE ES DE APLICACIÓN.....	3
3. FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE PAISAJE .	4
3.1. FASE DE REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE PAISAJE	4
3.2. FASE DE APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE PAISAJE.....	5
4. OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	6
5. PÚBLICO INTERESADO.....	8
5.1. GRUPOS DE INTERÉS	8
5.2. GRUPOS DEL LUGAR Y PERSONAS INTERESADAS.....	9
6. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL ESTUDIO DE PAISAJE	10
7. PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS.....	10
8. CRONOGRAMA.....	12



1. INTRODUCCIÓN AL PAISAJE

La legislación urbanística de la Comunidad Valenciana integra el paisaje como criterio condicionante en la redacción de los instrumentos de planificación y ordenación territorial y urbanística.

Se considera paisaje cualquier parte del territorio, tal como es percibida por los ciudadanos, cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales o humanos y de sus interrelaciones.

La concepción del paisaje debe integrar las dimensiones perceptiva, natural, humana y temporal:

- La dimensión perceptiva se refiere a que no sólo se debe considerar lo que se puede ver del paisaje, sino que se debe tener en cuenta el conjunto de los sentidos.
- Asimismo, es necesaria una dimensión natural, considerando suelo, agua, vegetación, fauna, aire, etc.
- La dimensión humana hace referencia a que el hombre, con sus relaciones sociales y su actividad económica modifica el paisaje.
- Y finalmente, entendiendo que las dimensiones perceptiva, natural y humana no tienen carácter estático, sino que evolucionan a corto, medio y largo plazo, se considerará la dimensión temporal del paisaje.

2. NORMATIVA QUE ES DE APLICACIÓN

- Ley 4/2004 de 30 de Junio de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.
- Ley 16/2005 de 30 de Diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.



ESTUDIO DE PAISAJE
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA 8/01/10

- Decreto 67/2006, de 19 de Mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (modificado por el Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell y por el Decreto 46/2008, de 11 de abril).
- Decreto 120/2006, de 11 de Agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

3. FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE PAISAJE

El presente Plan de Participación Pública hace referencia al instrumento paisajístico denominado Estudio de Paisaje, asociado a la revisión del Plan General de Chovar, en la provincia de Castellón. El Estudio de Paisaje se elaborará con el siguiente patrón:

3.1. FASE DE REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE PAISAJE

1. Caracterización del paisaje:
 - a. Definición de las Unidades de Paisaje
 - b. Definición de los Recursos Paisajísticos
2. Fase de participación pública:
 - a. Proposición de nuevas Unidades de Paisaje
 - b. Proposición de nuevos Recursos Paisajísticos
 - c. Valoración de las Unidades de Paisaje
 - d. Valoración de los Recursos Paisajísticos
3. Análisis visual:
 - a. Identificación de las principales vistas hacia el paisaje



ESTUDIO DE PAISAJE
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA 8/01/10

- b. Identificación de las zonas de afección visual hacia recursos paisajísticos
 - c. Valoración visual de las Unidades y Recursos Paisajísticos
 - d. Identificación de recorridos escénicos
4. Valor paisajístico:
- a. Determinación del Valor paisajístico de cada Unidad de Paisaje y Recurso Paisajístico
5. Objetivos de calidad paisajística:
- a. Fijación para cada Unidad y Recurso Paisajístico de unos objetivos de calidad en función del valor paisajístico obtenido. Los objetivos serán:
 - i. Conservación y mantenimiento del carácter existente
 - ii. Restauración del carácter
 - iii. Mejora del carácter existente a partir de la introducción de nuevos elementos o la gestión de los existentes
 - iv. Creación de un nuevo paisaje
 - v. Una combinación de los anteriores
6. Definición de las acciones de protección, ordenación y gestión siguientes:
- a. Catalogación de los paisajes con valor paisajístico alto o muy alto
 - b. Delimitación del Sistema de Espacios Abiertos
 - c. Establecimiento de las Normas de Integración Paisajística
 - d. Definición de Programas de Paisaje

3.2. FASE DE APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE PAISAJE

Concluida la fase de redacción del Estudio de Paisaje, se seguirán las directrices recogidas en su documentación, para garantizar los Objetivos de Calidad Paisajística que se definieron con anterioridad.

En concreto se analizará el seguimiento de las medidas definidas en las Normas de Integración Paisajísticas en relación a la regulación de los usos del suelo, la corrección de conflictos paisajísticos existentes para la mejora de ámbitos degradados, la restauración o rehabilitación de los ámbitos deteriorados por la proliferación de infraestructuras lineales terrestres.



Se garantizará el cumplimiento de los objetivos de conservación, mantenimiento y recuperación definidos en los Catálogos de Paisaje, y en los Sistemas de Espacios Abiertos.

Se mantendrá un seguimiento de los Programas de Paisaje definidos para garantizar la preservación, mejora o puesta en valor de los paisajes que por su valor natural, visual, cultural o urbano o por su estado de degradación requieren intervenciones específicas integradas.

4. OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Se redacta el presente Plan de Participación Pública, como documento marco que define la estrategia de participación pública que debe acompañar al Estudio de Paisaje asociado a la revisión del Plan General de Chóvar (Castellón).

El Plan de Participación Pública tiene por objeto:

- Hacer accesible la información relevante sobre el Estudio de Paisaje que se está redactando.
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- Obtener información útil del público interesado.

En definitiva, el Plan de Participación Pública valorará los métodos y mecanismos que permitirán ejercer los derechos de los ciudadanos en materia de participación pública, participando activamente en la valoración de las Unidades de Paisaje y de los Recursos Paisajísticos del municipio para poder definir adecuadamente los objetivos de calidad paisajística.



ESTUDIO DE PAISAJE
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA 8/01/10

La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, establece que:

- a. Se informe al público, mediante avisos públicos u otros medios apropiados, como los electrónicos, cuando se disponga de ellos, sobre cualesquiera propuestas de planes, programas o disposiciones de carácter general, o, en su caso, de su modificación o de su revisión, y para que la información pertinente sobre dichas propuestas sea inteligible y se ponga a disposición del público, incluida la relativa al derecho a la participación en los procesos decisorios y a la Administración pública competente a la que se pueden presentar comentarios o formular alegaciones.
- b. El público tenga derecho a expresar observaciones y opiniones cuando estén abiertas todas las posibilidades, antes de que se adopten decisiones sobre el plan, programa o disposición de carácter general.
- c. Al adoptar esas decisiones sean debidamente tenidos en cuenta los resultados de la participación pública.

Los objetivos marcados por el Ayuntamiento de Chóvar para hacer efectivo el Plan de Participación Pública son los siguientes:

- Asegurar que las partes interesadas y el público tienen la oportunidad de comprender los programas y acciones propuestas, y que el Ayuntamiento toma en consideración los intereses del público.
- Asegurar que el Ayuntamiento no toma ninguna decisión relevante en temas de paisaje sin consultar al público interesado y/o afectado.
- Mantener al público informado sobre los temas más significativos en materia de paisaje y medio ambiente de la redacción del Plan General.
- Fomentar un marco propicio para el intercambio de información entre la administración pública y el público.
- Utilizar las aportaciones del público para facilitar la resolución de diferentes puntos de vista.



5. PÚBLICO INTERESADO

A efectos del Reglamento de Paisaje, el público interesado es el público afectado o que puede verse afectado por procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje o que tenga un interés en el lugar. Se establecen dos grandes grupos:

- a. Grupos de interés: organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos. Tienen interés tanto local como regional y pueden contribuir en todas las escalas tanto regional como local.
- b. Grupos del lugar: residentes locales, visitantes, grupos locales. Son individuos que viven y trabajan en un área en particular o la visitan y tienen un interés particular en esa zona.

En el proceso de Participación Pública intervienen tres tipos de Agentes con funciones diferentes: el Ayuntamiento de Chóvar como promotor, la Consellería de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme y Habitatge como Órgano medioambiental y de paisaje y, por último, el público, como protagonista y destinatario del proceso de participación.

El público es la persona física o jurídica que puede verse afectada por procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje o que tenga un interés en el ámbito de planificación y cumple los requisitos establecidos en el Reglamento del Paisaje y la ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

5.1. GRUPOS DE INTERÉS

En el caso específico del presente Estudio de Paisaje, se valorará la opinión de los siguientes organismos públicos:

- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Ayuntamiento de Eslida
- Ayuntamiento de Soneja
- Ayuntamiento de Aín



- Ayuntamiento de Alfondeguilla
- Ayuntamiento de Azuebar

El papel que desarrollarán en el proceso de planificación del Estudio de Paisaje es el de dar una visión global tanto municipal como supramunicipal de las características que deben ser valoradas en el estudio. Se garantizará así que el documento resultante estará integrado en las correspondientes políticas de conservación de paisaje y de elementos naturales de interés de la comarca.

Serán los beneficiarios indirectos de las políticas de paisaje introducidas en el Estudio de Paisaje y de los objetivos de calidad que se implantarán para cada unidad y recursos de paisaje. Así coordinarán y supervisarán el desarrollo de los objetivos de calidad para que queden integrados en un conjunto más amplio que el meramente municipal.

5.2. GRUPOS DEL LUGAR Y PERSONAS INTERESADAS

Se entiende por Grupos del Lugar a residentes locales, visitantes, grupos locales, en general agrupaciones de individuos que viven y trabajan en un área en particular o visitantes que tienen un interés particular en la zona.

En el caso específico del presente Estudio de Paisaje, se valorará la opinión de, entre otros:

- Asociación de amas de casa
- Asociación de pensionistas y jubilados

El papel que desarrollarán en el proceso de planificación del Estudio de Paisaje, es el de dar una visión municipal de los elementos que deben ser tenidos en cuenta a la hora de redactar el estudio. Se garantizará con su participación la inclusión, valoración y desarrollo de alternativas para la potenciación y conservación, de todos los elementos paisajísticos del municipio de Chóvar.



Serán los principales beneficiarios de las políticas de paisaje introducidas en el Estudio de Paisaje y de los objetivos de calidad que se implantarán para cada unidad y recursos de paisaje. Así disfrutarán y supervisarán el desarrollo de los objetivos de calidad detectando cualquier anomalía en su desarrollo.

6. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL ESTUDIO DE PAISAJE

Los ciudadanos y público interesado podrán ejercer los siguientes derechos en relación con la participación pública en el Estudio de Paisaje:

- A participar de manera efectiva y real en la valoración de los paisajes identificados en el Estudio de Paisaje.
- A acceder con antelación suficiente a la información relevante relativa al Estudio de Paisaje y a recibir información actualizada, veraz y comprensible.
- A formular alegaciones y observaciones antes de que se adopte la decisión sobre el Estudio de Paisaje.
- A que se haga público el resultado definitivo del procedimiento en el que ha participado.

7. PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS

Para que el proceso de participación ciudadana sea completo y se verifiquen los objetivos definidos en el punto anterior, se definen los siguientes puntos de participación pública.

- Presentación e inicio del proceso de participación pública con una reunión informativa en las dependencias del Ayuntamiento. Se utilizarán los siguientes medios para su difusión:
 - Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón



ESTUDIO DE PAISAJE
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA 8/01/10

- Bando Municipal
- Publicación en el tablón del Ayuntamiento
- Notificación mediante remisión de avisos a los grupos del lugar
- Realización de encuestas. El público interesado podrá realizar las encuestas en la reunión convocada, en la página web www.estudiopaisaje.com, así como personalmente en las dependencias del ayuntamiento durante los 15 días siguientes a la reunión informativa.
- Fase de exposición al público junto con el Concierto Previo incluyendo la documentación relativa al Plan de Participación Pública, Plano con la delimitación y valor de las Unidades de Paisaje, inventario de Recursos Paisajísticos y su valor, Plano con la delimitación del Sistema de Espacios Abiertos y la determinación provisional de los objetivos de calidad. El público podrá valorar dicha documentación en el proceso y podrá presentar las alegaciones correspondientes.
- Se procederá al análisis, consideración y propuesta de contestación de las observaciones, sugerencias y alegaciones.
- El documento definitivo, será evaluado por el Organismo Medioambiental competente y será objeto de una aprobación o incorporación de apreciaciones que serán incorporadas al documento final. El documento de apreciaciones y aprobación por parte del Organismo Medioambiental competente, se incorporará al presente Plan de Participación Pública para que quede constancia por parte de cualquier interesado.
- Tras la aprobación definitiva del Plan General por los Órganos autonómicos el documento estará a disposición del público en la página web del Ayuntamiento y/o en las dependencias municipales.
- Seguimiento del desarrollo de las directrices respecto al paisaje dispuestas en los documentos aprobados anteriormente.



8. CRONOGRAMA

	ACTUACIONES	ACCIONES	AGENTES INTERESADOS	CALENDARIO
FASE 1	INICIO DEL PROCESO Y COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	COMUNICACIÓN EN EL DOGV PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB www.estudiopaisaje.com DIFUSIÓN POR BANDO MUNICIPAL COMUNICACIÓN POR CORREO A GRUPOS DEL LUGAR	GRUPOS DE INTERÉS GRUPOS DEL LUGAR	DÍA 1: INICIO COMUNICACIÓN
FASE 2	EXPOSICIÓN OBTENCIÓN DE PREFERENCIAS GENERALES DEL PAISAJE	SESIÓN INFORMATIVA EXPOSICIÓN PANELES ENCUESTAS IMPRESAS ENCUESTAS DIGITALES	GRUPOS DE INTERÉS GRUPOS DEL LUGAR	DÍA 10: REUNIÓN, PANELES E INICIO DE ENCUESTAS
FASE 3	TRATAMIENTO DE DATOS	RECOPIACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS APLICACIÓN DE CONCLUSIONES		DÍA 25: RECOPIACIÓN DE DATOS
FASE 4	EXPOSICIÓN DE RESULTADOS	PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB	GRUPOS DE INTERÉS GRUPOS DEL LUGAR	DÍA 30: PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS
FASE 5	EXPOSICIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE	CONSULTA PÚBLICA DURANTE 30 DÍAS HÁBILES	GRUPOS DE INTERÉS GRUPOS DEL LUGAR	DÍA 30: INICIO EXPOSICIÓN PÚBLICA



Concierto Previo del Plan General de Chovar (Castellón)

ESTUDIO DE PAISAJE
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA 8/01/10

Chovar, enero de 2010

Por el Equipo Redactor:

Jose María Escuder Tella
Abogado

José Emilio Giner Hernández
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos